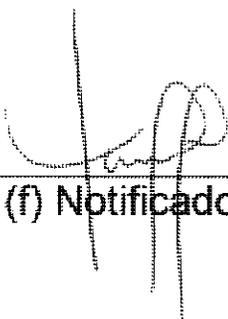


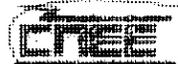


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PRX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnee@comnet.gob.gt](mailto:cnee@comnet.gob.gt) FAX: (502) 366-4202

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las  8  horas con  55  minutos del día **10 de Agosto de 2007**, en  14 Avenida 16-85 zona 11 , NOTIFIQUE la Resolución  CNEE-83-2007 , emitida con fecha  07 de Agosto de 2007 , dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a  TEXTILES DE AMATITLAN, SOCIEDAD ANONIMA  por cédula entregada a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

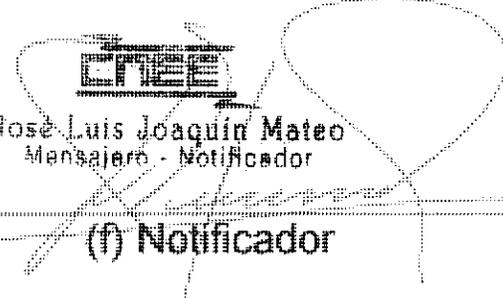
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PLEX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@genet.gob.gt FAX: (502) 366-4202

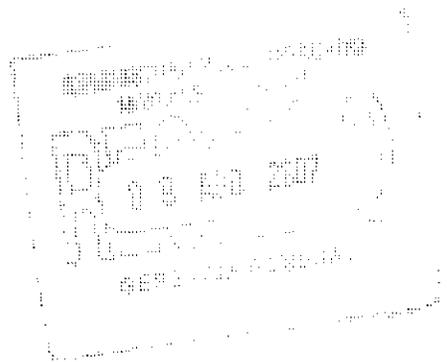
### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 50 minutos del día **09 de Agosto de 2007**, en Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-83-2007, emitida con fecha 07 de Agosto de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por cédula entregada a *Cristina de Rojas* quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
CNEE  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

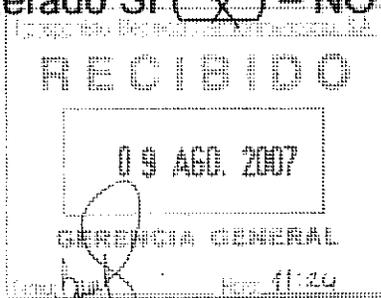




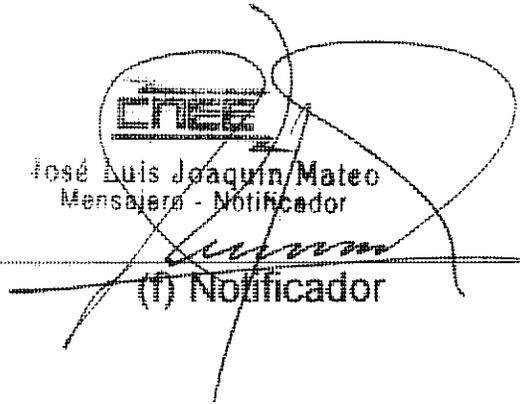
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [comision@cenee.gub.gt](mailto:comision@cenee.gub.gt) FAX: (502) 366-4202

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las // horas con 32 minutos del día 09 de Agosto de 2007, en 2ª. Avenida 9-27 zona 1, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-83-2007, emitida con fecha 07 de Agosto de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a TRANSPORTISTA ELECTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a Brisa Arias, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

  
CNEE  
José Luis Joaquín/Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-79 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2366-4216 E-MAIL: [cnee@cnee.gt](mailto:cnee@cnee.gt) FAX: (502) 2366-4202

### RESOLUCIÓN CNEE-83-2007 Guatemala, 7 de agosto de 2007 LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en su artículo 48 establece los requisitos y estudios que deben cumplir y adjuntarse a la solicitud que presenten todos los Nuevos Usuarios del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica que requieran acceso a la capacidad de transporte. Adicionalmente, los artículos 4, 5, 6 y 7 de las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- emitidas por esta Comisión desarrollan y complementan los requisitos que deben cumplir las solicitudes para acceso a la capacidad de transporte; y el procedimiento y plazos para la evaluación y aprobación de dicha solicitud.

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad Textiles Amatitlán, Sociedad Anónima (Amatex) , presentó ante la Comisión solicitud para que se le autorice de manera temporal, por el plazo improrrogable de seis (6) meses, el acceso a la capacidad del transporte del bloque denominado Bloque Dos de Generación de Textiles Amatitlán S. A. (Amatex), éste bloque de generación está integrado por las unidades TDL U tres, TDL U cuatro y TDL U nueve, con una capacidad total de diecisiete punto cinco megavatios, (17.5 MW), el punto de conexión es a un kilómetro del nodo denominado IRL-69 de la red de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, -TREC, S. A.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el marco regulatorio vigente, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista y a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, como transportista involucrado, en relación a la solicitud planteada por la entidad Textiles Amatitlán, S.A., habiendo manifestado ambas entidades no tener objeción técnica alguna con que se apruebe la solicitud presentada por la entidad Textiles Amatitlán, Sociedad Anónima.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Estudios Eléctricos y Normas, de la División de Regulación de Calidad y Estudios Eléctricos de esta Comisión, mediante DCN-DictamenEE-10, de fecha 19 de julio de 2007, recomendó que la solicitud sea atendida favorablemente aprobando el acceso a la capacidad del transporte temporal solicitada por la entidad Textiles Amatitlán, Sociedad Anónima dado que lo solicitado no presenta efectos negativos de carácter técnico para el Sistema Nacional Interconectado; así mismo la Gerencia Jurídica de esta Comisión, por medio de dictamen DCJ-Dictamen-212 de fecha 25 de julio de 2007, opinó que era procedente acceder a lo solicitado, en virtud de que se cumplieron con los requisitos exigidos en el marco legal vigente.

#### PORTANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.



ING. CARLOS EDUARDO COLAM BRICFORD  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2368-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 2366-4202

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Textiles Amatitlán, Sociedad Anónima, de la siguiente forma:  
Autorizar el acceso a la capacidad de transporte, en forma temporal y por el plazo improrrogable de seis meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, del Bloque Dos de Generación de Textiles Amatitlán S.A. (Amatex), el cual consiste en: **1)** dos unidades de cinco megavatios (5MW) y otra de siete punto cinco megavatios (7.5MW) denominadas respectivamente TDL U tres, TDL U cuatro y TDL U nueve, para hacer una potencia máxima total de diecisiete punto cinco megavatios (17.5MW), **2)** un transformador de potencia de veinte punto dos megavoltamperios (20.2MVA) con tensiones de sesenta y nueve diagonal trece punto ocho kilovoltios (69/13.8kV) y **3)** el punto de conexión será a la red de TREC, S.A., entre las subestaciones Palín y La Laguna a un kilómetro del nodo denominado IRL-69.
2. La entidad Textiles Amatitlán, Sociedad Anónima deberá atender lo indicado por el Administrador del Mercado Mayorista y Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima contenidas en las notas GG-355-2007 de fecha 18 de junio de 2007 y GG-225-2007 de fecha 15 de junio de 2007 adjuntas a la presente resolución.
3. La entidad Textiles Amatitlán, Sociedad Anónima, queda obligada al pago de cualquier sobrecosto incurrido en el Sistema Nacional Interconectado, derivado de su operación durante la conexión temporal ya sea por requerimientos del Administrador Mercado Mayorista o por fallas originadas en sus instalaciones y que afecten a otros agentes.
4. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá en cualquier momento:
  - a. Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
  - b. Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Textiles de Amatitlán, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE:

  
ING. CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández  
Director

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director